

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 040 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 FEB 2014

VISTO:

Informe N° 0008/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 24 de enero de 2014; Nota de Envío N° 217/2014 de fecha 24 de enero de 2014; Informe N° 037/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de febrero de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

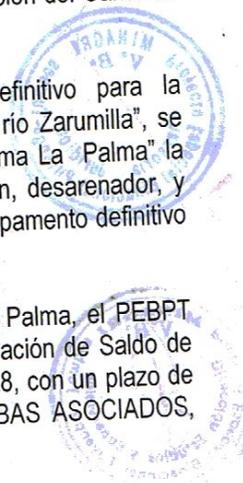
Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, se estableció el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus Aguas, estableciéndose como una obligación inmediata del Perú, la ejecución a su costo, de las obras correspondientes a la Rehabilitación del Canal de Zarumilla y la Reconstrucción y Mejora de la Bocatoma La Palma;

Que, habiéndose aprobado el "Estudio Definitivo para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma, Canal de Zarumilla y Defensa Ribereña del río Zarumilla", se solicitó la ejecución de las obras; comprendiendo la Obra "Reconstrucción de la Bocatoma La Palma" la construcción de las siguientes estructuras: barraje móvil, barraje fijo, bocal de captación, desarenador, y equipo hidromecánico, sistema de baja tensión, sistema de comunicación vía Scada, campamento definitivo de material noble y cerco perimétrico;

Que, con el fin de culminar la Bocatoma La Palma, el PEBPT convocó a Licitación Pública N° 003/2010-AG-PEBPT-DE para ejecutar la Obra "Culminación de Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma" por un monto de S/. 6'633,039.28, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, resultando ganador el Consorcio CCEQO PRO ORBAS ASOCIADOS, suscribiéndose el respectivo contrato de Obra;

Que, actualmente, la empresa Contratista viene culminando con las obras civiles según lo contratado, razón por lo cual se hace necesario contar con un plan de operación y mantenimiento que permita su pronta puesta en funcionamiento;

Que, el Plan de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla, se ha formulado considerando que la Bocatoma La Palma se constituye en una infraestructura



Resolución Directoral N° 040/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

hidráulica de importancia por lo que se hace necesario planificar, programar sus labores de operación y mantenimiento en el presente año, con el fin de asegurar su funcionamiento y conservación en el tiempo una vez culminadas las obras, y dar cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos con Ecuador, garantizando con esto el aprovechamiento eficiente de las aguas superficiales que fluyen por el Río Zarumilla; a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal Zarumilla y la Utilización de sus Aguas;

Que, mediante Informe N° 0008/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 24 de enero de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente Técnico "PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCATOMA LA PALMA – AÑO 2014", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'194,395.43 (Un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 43/100 nuevos soles), cuyos componentes son: **1.00 Operación de la Infraestructura Hidráulica** – Evaluación y seguimiento de las labores de O&M de la Bocatoma, Operación barraje móvil, Operación de ventanas de captación, Operación del sistema desarenador, Operación del sistema eléctrico, de iluminación y de emergencia, Operación del sistema de automatización, comunicación y transmisión de datos, Servicio de seguridad y vigilancia; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica** – Mantenimiento de barraje móvil, Mantenimiento de ventana de captación, Mantenimiento de desarenador, Mantenimiento de sistema eléctrico y de iluminación, Mantenimiento de sistema eléctrico de emergencia, Mantenimiento de sistema de automatización, comunicaciones y transferencia de data; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica** – Descolmatación del río Zarumilla aguas arriba de la Bocatoma La Palma; **4.00 Programa de Capacitación** – Capacitación de Operadores y personal en labores de operación y mantenimiento de la Bocatoma; **5.00 Implementación de activos y otros por inicio de actividades** – Adquisición de instrumentos, herramientas y otros;

Que, mediante Nota de Envío N° 217/2014 de fecha 24 de enero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, mediante Informe N° 037/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de febrero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico "PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCATOMA LA PALMA – AÑO 2014", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'194,395.43 (Un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 43/100 nuevos soles), cuyos componentes son: **1.00 Operación de la Infraestructura Hidráulica** – Evaluación y seguimiento de las labores de O&M de la Bocatoma, Operación barraje móvil, Operación de ventanas de captación, Operación del sistema desarenador, Operación del sistema eléctrico, de iluminación y de emergencia, Operación del sistema de automatización, comunicación y transmisión de datos, Servicio de seguridad y vigilancia; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica** – Mantenimiento de barraje móvil, Mantenimiento de ventana de captación, Mantenimiento de desarenador, Mantenimiento de sistema eléctrico y de iluminación, Mantenimiento de sistema eléctrico de emergencia, Mantenimiento de sistema de automatización, comunicaciones y transferencia de data; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica** – Descolmatación del río Zarumilla aguas arriba de la Bocatoma La Palma; **4.00 Programa de Capacitación** – Capacitación de Operadores y personal en labores de operación y mantenimiento de la Bocatoma; **5.00 Implementación de activos y otros por inicio de actividades** – Adquisición de instrumentos, herramientas y otros; para cuyo efecto se deberá disponer a la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...)

Resolución Directoral N° 040 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general”;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico “PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCATOMA LA PALMA – AÑO 2014”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'194,395.43 (Un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 43/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que está compuesto de acuerdo al cuadro que se detalla:

ITEM	Línea de Acción / Componente del Plan	Monto S/.
1.00	Operación de la Infraestructura Hidráulica	S/ 218,150.00
1.01	Evaluación y seguimiento de las labores de O&M de la Bocatoma	S/ 48,735.50
1.02	Operación barraje móvil	S/ 16,370.00
1.03	Operación de ventanas de captación	S/ 16,370.00
1.04	Operación del sistema desarenador	S/ 16,370.00
1.05	Operación del sistema eléctrico, de iluminación y de emergencia	S/ 16,370.00
1.06	Operación del sistema de automatización, comunicación y transmisión de datos	S/ 23,934.50
1.07	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 80,000.00
2.00	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	S/ 203,786.00
2.01	Mantenimiento de barraje móvil	S/ 67,201.00
2.02	Mantenimiento de ventana de captación	S/ 19,411.00
2.03	Mantenimiento de desarenador	S/ 70,623.00
2.04	Mantenimiento de sistema eléctrico y de iluminación	S/ 17,995.00
2.05	Mantenimiento de sistema eléctrico de emergencia	S/ 7,316.00
2.06	Mantenimiento de sistema de automatización, comunicaciones y transferencia de data	S/ 21,240.00
3.00	Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	S/ 724,706.13
3.01	Descolmatación del río Zarumilla aguas arriba de la Bocatoma La Palma	S/ 724,706.13
4.00	Programa de Capacitación	S/ 23,850.00
4.01	Capacitación de Operadores y personal en labores de operación y mantenimiento de la Bocatoma	S/ 23,850.00
5.00	Implementación de activos y otros por inicio de actividades	S/ 23,903.30
5.01	Adquisición de instrumentos, herramientas y otros	S/ 23,903.30
		S/ 1'194,395.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Estudios y Supervisión del PEBPT, implemente las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 040/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Payango-Tumbes

[Handwritten Signature]
ING. LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo

